

I. Licencia con goce de remuneraciones por Enfermedad y Maternidad.

Los documentos que deberá presentar el **servidor que trabaja en una I.E./ las sedes administrativas** de la UGEL Ferreñafe, para solicitar este tipo de licencia son los siguientes:

REQUISITOS - POR ENFERMEDAD

1. Formulario Único de Trámite (FUT), **IMPORTANTE:** Especificar nombres y apellidos, cargo, centro de trabajo y régimen laboral, con el **ASUNTO:** Licencia con Goce de Remuneraciones por Incapacidad temporal para el trabajo (Enfermedad). La solicitud debe ser llenada y firmada en original por el usuario
2. Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT o Copia legible del certificado médico particular según el formato del Colegio Médico del Perú, adjuntando; copia legible del recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención medica recibida en el caso de presentar certificado médico particular
3. Copia legible de la receta que se emitió junto con el certificado médico particular
4. Copia legible del recibo de compras de la medicina adquirida
5. Oficio y Récord total de licencias por enfermedad del año actual, emitida por la Dirección de la I.E.
6. 01 copia de la boleta de pago del año vigente.
7. 01 copia del DNI del solicitante
8. 01 copia de la R.D. de contrato del año actual para el trabajador(a) contratado(a).

REQUISITOS - POR MATERNIDAD

1. Formulario Único de Trámite (FUT), **IMPORTANTE:** Especificar nombres y apellidos, cargo, centro de trabajo y régimen laboral, con el **ASUNTO:** Licencia con Goce de Remuneraciones por Maternidad. La solicitud debe ser llenada y firmada en original por el usuario.
2. CITT por maternidad expedido por EsSalud
3. Oficio y Récord total de licencias por enfermedad del año actual, emitida por la Dirección de la I.E
4. 01 copia de la boleta de pago del año vigente
5. Copia del DNI del solicitante
6. 01 copia de la R.D. de contrato del año actual para la trabajadora contratada

IMPORTANTE:

- Todo certificado médico (emitido por una entidad diferente de EsSalud) por enfermedad a partir del vigésimo primer día (21) de incapacidad acumulado en el año por el trabajador y que cumpla con los requisitos respectivos, será canjeado/validado a través de la plataforma VIVA EsSalud en el siguiente enlace: <https://viva.essalud.gob.pe/viva/registrar> Dicho trámite, deberá ser realizada dentro de los tres (03) primeros días hábiles de emitido el certificado médico.
- El CITT por maternidad deberá ser por los 98 (parto único) o 128 (parto múltiple o recién nacido con discapacidad) días.
- El servidor para hacer uso de la licencia deberá presentar su solicitud en un plazo de dos (02) días hábiles de la fecha de emisión del descanso médico. No obstante,

toda solicitud de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad y/o maternidad, se inicia en la institución educativa donde labora y concluye en las instancias superiores correspondientes.